

virtud de lo manifestado por el Tenor
 Presidente y enterado, tambien de la so-
 licitud que lo motiva por unanimidad
 acuerdan: que teniendo presente las
 razones aducidas por la mayoría de los
 vecinos, y ademas que esta Villa nunca
 ha pagado mas de 7000 pesos cada
 año por Contribución de Consumos, que
 solo existen en ella por mayores
 Contribuyentes, pues en su mayoría son
 jornaleros, raron por la cual no
 pueden pagar la cantidad que por
 encabecamiento havia de imponer-
 seles; que es hace imposible la Re-
 caudacion del impuesto de que
 se trata por arrendamiento ó
 Administracion, en virtud á
 que este es un Pueblo muy
 abierto y diseminado, por lo que
 importarian mas los sueldos de
 los empleados que los derechos que
 se recaudarian, por cuya ra-
 zon nunca que se ha tratado
 de arrendar impuestos, han